



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2628

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 AGO 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de julio del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "CONTRATO DE SERVICIOS-ASEO PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, por escritura pública de fecha 27 de julio del 2022.-.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 2.177,089 UF(dos mil ciento setenta y siete coma ochenta y nueve Unidades de Fomento, IVA incluido, por un valor mensual de 90,712 UF(noventa coma setecientos doce unidades de fomento), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2525634

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3.984 / 2022

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2022

CONTRATO DE SERVICIOS - ASEO PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HIGIENE AUSTRAL SpA

Xsl.MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Julio del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos veinticinco guión uno, calle Lopetegui número cuarenta y cuatro, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representada por **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos trece de fecha dos de mayo del dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos ciento ocho guión dos mil veintidós: **"SERVICIO DE ASEO PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD"**. Por decreto alcaldicio número quinientos dieciséis de fecha cuatro de julio del dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Posteriormente en virtud de decreto alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha doce de julio del dos mil veintidós, se rectifica decreto adjudicatario, en el sentido de incorporar la vigencia del contrato. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien acepta, prestación de servicio aseo para centro de salud familiar amanecer, perteneciente al departamento de salud.-**TERCERA:** Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionadas.- **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de dos mil ciento setenta y siete coma ochenta y nueve Unidades de Fomento, IVA incluido, por un valor mensual de noventa coma setecientos doce unidades de fomento, IVA incluido.- **QUINTA. PLAZO CONTRATO:** La vigencia del contrato será de **veinticuatro meses**, contados desde el **primero de agosto del dos mil veintidós**, con posibilidad de renovación por igual periodo por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobada por la Comisión Evaluadora.- **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza número Folio B uno uno ocho cinco cinco ocho, de MásAval, con fecha de misión doce de julio del dos mil veintidós y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, por un monto de ciento ocho coma ochenta y cinco unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.- **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** y al abogado **Jaime Zamorano Muster**, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.- **DECIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós.- **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERIAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA**

ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- La personería de **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, para actuar en nombre y representación **HIGIENE AUSTRAL SpA**, consta en escritura pública de mandato especial, otorgado por escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, ante el notario público de la segunda notaria de Puerto Montt don Felipe San Martin Schroder, repertorio número ocho mil seiscientos treinta. Ambas Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY
p.p. HIGIENE AUSTRAL SpA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 JUL 2022

